

Nuevas propuestas de ubicación espacial de la judería medieval de Madrid: evidencias arqueológicas.

ESTHER ANDRÉU MEDIERO
Arqueomedia. S.L.

VERÓNICA PAÑOS CUBILLO
Arqueomedia. S.L.

Fecha de recepción: 18 de diciembre de 2011

Fecha de aceptación: 24 de abril de 2012

Fecha de publicación: 1 de septiembre de 2012

Resumen: La ubicación exacta de la judería medieval de Madrid continúa a día de hoy siendo una incógnita aunque parece que fue cambiando con el tiempo. Las conclusiones derivadas del estudio de las fuentes documentales y ahora arqueológicas, nos otorgan nuevas pistas al respecto y gracias a los hallazgos que presentamos podemos plantear la posibilidad de que entre finales del siglo XIII y el siglo XV se hubiese establecido una pequeña comunidad hebrea en el espacio comprendido entre el actual Palacio Real, Catedral de la Almudena, Cuesta de la Vega y alrededores de lo que fue el Campo del Rey.

Palabras clave: Madrid, Judería, arqueología, Alcázar, cerámica.

Abstract: The exact location of the medieval Jewish quarter in Madrid is still unknown these days, although it seems to have changed over time. The findings from the study of documentary sources, and now archaeological, give us new clues and, thanks to the findings presented here, we raise the possibility that, during the late 13th and the 15th centuries a small Jewish community had been established in the area between the Palacio Real, Almudena Cathedral, Cuesta de la Vega and Campo del Rey in Madrid.

Keywords: Madrid, Jewish, archaeology, Alcázar, pottery.

Materializada la capitulación de Toledo por parte de Alfonso VI en el año 1085, la islámica Plaza Fuerte de *Mayrit*, ya en manos cristianas, comienza a configurarse como una realidad plenamente urbana. La fortaleza andalusí comenzará a cambiar conformándose como ciudad mediante la articulación del caserío en torno a parroquias. Son las denominadas *collaciones*, que organizarán la vida de la población medieval no sólo desde el punto de vista administrativo o civil sino también religioso.



Fig. 1: Antigua iglesia de la *collacion* de San Pedro. Autor: Jesús Evaristo Casariego. Museo de Historia de Madrid.

A partir de este momento el monarca Alfonso VI estableció su corte en el Alcázar islámico, castillo que irá modelando hasta dotarle del carácter cortesano que caracterizará al futuro Alcázar Trastámara. Paralelamente se iniciará la construcción de un nuevo recinto amurallado entre finales del siglo XI y principios del XII. Esta nueva muralla cristiana englobará lo que anteriormente fueron arrabales islámicos. Madrid, desde el

punto de vista urbanístico, evoluciona del mismo modo que el resto de ciudades europeas medievales, contando todas ellas con elementos comunes sin los cuales no se podría explicar la historia medieval de ninguna urbe. Nos referimos a los arrabales que surgen como consecuencia de la segregación religiosa y racial imperante durante el medievo: juderías y morerías.

En la villa medieval de Madrid la judería estuvo ubicada en varios puntos del interior del recinto amurallado cristiano, ubicación que variaba y dependía de las circunstancias sociales y políticas de cada momento.

En el transcurso de las excavaciones arqueológicas efectuadas junto a la Catedral de la Almudena¹ se ha obtenido una amplia secuencia arqueológica que va desde momentos carpetanos hasta contemporáneos, evidenciándose así mismo la ocupación por parte de población hebrea en diversos ámbitos domésticos de cronología medieval.

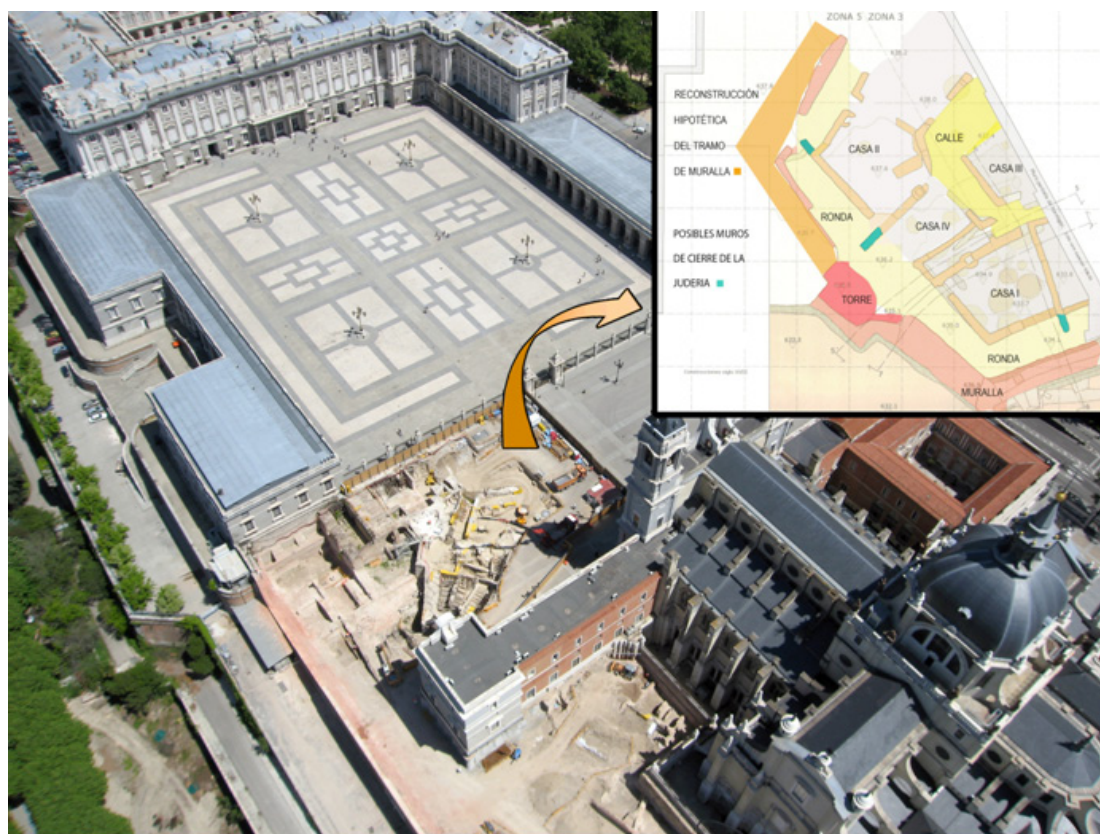


Fig. 2. Imagen aérea de la excavación arqueológica efectuada entre Plaza de la Armería y Catedral de la Almudena. En la esquina superior, planimetría de parte de la excavación en la que se han identificado restos urbanísticos adscritos a la judería medieval.

La historiografía clásica local del siglo XIX, encarnada en las figuras de Antonio de Capmany, Amador de los Ríos o Fidel Fita², ha planteado la existencia de una aljama

¹ Las excavaciones arqueológicas se han realizado con motivo de la construcción del Museo de las Colecciones Reales y han sido supervisadas por Patrimonio Nacional de España.

² Capmany y de Montpalau, Antonio de, *Origen histórico y etimológico de las calles de Madrid*, Mairena del Aljarafe, Extramuros, 2008; Amador de los Ríos, José y Juan de Dios de la Rada y Delgado, *Historia de la Villa y Corte de Madrid*, Madrid, Amigos del Libro, 1861-1864; Alvar Ezquerro, Alfredo, *Textos clásicos*

hebra o comunidad judía asentada en la zona que ocupa el actual barrio de Lavapiés. Actualmente, gracias a las evidencias tanto arqueológicas como documentales, sabemos que durante la Edad Media esta zona fue un arrabal prácticamente despoblado donde dudosamente pudo haber existido una judería.

En el siglo XX, autores como Cantera Burgos o Gibert³ apoyarán los planteamientos historiográficos del XIX interpretando como cierta la ubicación de la sinagoga medieval judía en la actual parroquia de San Lorenzo, en Lavapiés. Más acertada, según nuestro criterio, resultaría la hipótesis de Fernando Urgorri Casado, quien menciona la existencia de viviendas judías en varios puntos de la villa medieval: Barrio de Santa María de la Almudena, Sur de Puerta Cerrada, collación de San Nicolás y zona de la actual Puerta del Sol.



Fig. 3. Ubicación de las juderías medievales de Madrid.

para la historia de Madrid, Madrid, Colección clásicos Tavera, 2000; Fita y Colomer, Fidel, “La judería de Madrid en 1391”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 8 (1886), pp. 439- 466.

³ Gibert, Rafael, *El Concejo de Madrid*, Madrid, Ediciones Acies, 1958.

1. Análisis de la documentación de archivo

La primera evidencia documentada de una comunidad hebrea en Madrid data del año 1053, momento inmediatamente anterior a la capitulación cristiana en el año 1085. Ello indica que algunas comunidades judías ya coexistían con los escasos contingentes civiles y militares islámicos que por entonces dominaban Madrid. Se trata de dos interesantes documentos conocidos gracias al estudio⁴ de G. Viñuales Ferreiro.

Uno de ellos corresponde a una carta de Simeón Ibn Saúl, judío, dirigida a su hermana en la que “notifica el fallecimiento de dos hebreos vecinos de la localidad árabe de Magerit”⁵. El otro documento –de similar cronología– se trata también de una carta de Ismail Ben Ishak que hace referencia a un mercader judío cuya residencia se encontraba en Madrid⁶.

Las siguientes noticias explícitas sobre la existencia de una comunidad judía en Madrid nos las otorga el “Fuero de Madrid” que si bien consta de disposiciones que avalan la presencia de judíos, no nos otorga pista alguna sobre la ubicación espacial de la judería o juderías en el interior de la villa murada⁷.

Posteriormente diferentes crónicas indican cómo hacia la segunda mitad del siglo XIV se sucedieron varios estallidos de rechazo y violencia contra las minorías, principalmente judíos, acompañados de las luchas sociopolíticas castellanas y de una fuerte crisis económica. Dichos disturbios tuvieron lugar en Madrid en 1366 y después en 1391 y conforman el hecho histórico denominado *progrom*, que condujo a la conversión de gran parte de la comunidad judía y a la desaparición de la aljama hebrea, que será restaurada a principios del siglo XV. Existen varios documentos históricos que lo avalan, aunque de nuevo, no especifican con certeza la ubicación de la judería en la villa medieval⁸.

Ciertos autores –Gómez Iglesias o J. Castaño González– consideran que la judería “vieja” madrileña, al menos hasta el momento del *progrom* estaría ubicada junto a la Puerta de Valnadú, en lo que éste último denomina “complejo sagra”, al noroeste de la villa y en las proximidades del actual Teatro Real.

⁴ Viñuales Ferreiro, Gonzalo, “Los judíos de Madrid en el siglo XV: Las minutas de los escribanos”, en *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Hª Medieval*, 15 (2002), pp. 287-305. El autor (pag. 287) agradece la orientación ofertada para el descubrimiento de los documentos a la archivera Pilar Bravo Lledó.

⁵ *Ibidem*, p. 287.

⁶ *Ibidem*, p. 287.

⁷ En relación a la comunidad judía, el Fuero presenta disposiciones de carácter económico o social y menciona a la minoría hebrea al hablar de ciertos oficios, de las carnicerías o del peso de la harina.

⁸ Archivo de la Villa de Madrid, Secretaría-1-203-1 (en adelante AVM-S). “Provisión del rey Juan I del año 1385 ordenando a Madrid que repare los muros de la cerca utilizando para ello, puesto que no tiene fondos, la piedra de las dos torres que se han derrumbado en la judería”. Burgos, 23 de marzo de 1385; AVM-S-2-390-67. “Testimonio de la información presentada al rey Enrique III por el concejo de Madrid sobre la destrucción de la aljama hebrea y la resistencia de los responsables a la justicia”, Segovia, 6 de julio de 1392; AVM-S-3-407-15. “Casas con corral junto al Castillo de la Judería”. Madrid, 6 de enero de 1463.

Apoyando esta hipótesis, tenemos la orden del monarca Juan I de “reparar torres de la muralla utilizando piedras caídas de la judería”. Como apunta Bravo Lledó en relación a este hecho, los documentos que relatan el *program* de 1391 afirman que los judíos “huyeron por la Puerta de Valnadú”, lo que lleva a pensar que dicha puerta era la salida de la villa más próxima a las viviendas judías.

Por último, es significativa la existencia constatada por las fuentes documentales de numerosas tenerías en la zona alledaña a la Puerta de Valnadú, restos de tenerías que nuestro equipo de investigación pudo documentar en el transcurso de las excavaciones efectuadas en la Plaza de Oriente y calle Bailén a finales de los años 90.

Con respecto a la ubicación de una comunidad hebrea en el punto que nos ocupa, es decir, en la zona meridional del Alcázar, cerca de la Puerta de la Vega, resulta interesante señalar la existencia de dos documentos fechados entre los años 1402 y 1403 que tratan acerca de la compra-venta de inmuebles en la collación de la Almudena.

En dos casos se especifica “casas que son agora de los judíos” y “sinagoga de los judíos”. Hemos de reseñar también la existencia de un documento del Archivo de la Villa de Madrid, fechado en 1538⁹ referente a la delimitación de un terreno propio de Felipe de Guevara contiguo a sus casas principales, en la parroquia de Santa María (junto a la puerta de la Vega), en el que se especifica que

“...y el año que se fueron los judíos de Castilla, que [h]avrá quarenta y tres años, poco más o menos, moravan a la sazón en la dicha casa que era de Diego Gonzáles, çiertos moradores, que heran judíos, e, idos de allí, pasóse a la dicha casa el Estudio de la Gramática de la dicha Villa”.

Los datos que nos ofrece la documentación de archivo indican que posiblemente entre finales del siglo XIII y principios del XIV, debió ir formándose un barrio judío en el ámbito de nuestra excavación arqueológica. La implantación de un barrio judío en el yacimiento de la Armería explicaría la fábrica tardía de los muros de las viviendas exhumadas y el “efecto de adosamiento posterior” de los muros de las viviendas –que se proyectaban hacia la muralla– creando un espacio habitacional aislado.

En este sentido, es muy posible que a partir de la conquista cristiana de *Mayrit*, se iniciase la ejecución de viviendas y calles en la collación de la Almudena. Dichas viviendas serán habitadas por cristianos repobladores e incluso mudéjares. A partir de finales del siglo XIII se produce un cerramiento de esta esquina murada de la villa,

⁹“Delimitación de un terreno propio de Felipe de Guevara, contiguo a sus casas principales, en la parroquia de Santa María, junto a la puerta de la Vega, de Madrid, realizado a su pedimiento por el doctor Nuñez, teniente de Corregidor de la Villa de Madrid, con asistencia de Pero Suárez, Pero Zapata de Cárdenas, Diego de Herrera y Diego de Vargas, regidores de la misma”. Madrid, 16 de enero a 7 de febrero de 1538. (AVM-s-01-066-071). Queremos agradecer desde aquí el descubrimiento y transcripción de este documento a D. Francisco José Marín Perellón, historiador y miembro numerario del Instituto de Estudios Madrileños.

cerramiento que tendemos a identificar con la implantación de un pequeño barrio judío, con cerca y puertas, ubicado en las inmediaciones del Alcázar Trastámara¹⁰.

El ámbito de nuestro yacimiento arqueológico puede ser también identificado con las inmediaciones del “Campo del Rey”, zona donde se ha señalado la ocupación hebrea a partir del siglo XIII y, sobre todo, ya en los siglos XIV y XV, como indican los Libros de Acuerdos del Concejo Madrileño¹¹. Con respecto a la información proporcionada por éstos últimos, Urgorri Casado, nos indica como aparece mencionada la figura de un médico llamado Rabí Jacó, que había de salir de la judería para ejercer su profesión, lo cual se cita como “Rabí Jacó del corral de los Toros al Campo del Rey”, esto es, el área comprendida entre Puerta de la Vega y Campo del Rey.

Con respecto a la ubicación de la sinagoga madrileña carecemos de datos arqueológicos de cualquier índole. El último documento al que nos referíamos, sitúa la sinagoga de los judíos de Madrid en los alrededores del Campo del Rey en el año 1481: “...un solar que ellos han cerca de la Synoga, alrededores, solar, que tiene a censo Juan de Madrid, el corral de los toros y el Campo del Rey...”¹².

No obstante, un documento anterior, del año 1403, sitúa la sinagoga en el barrio de la Iglesia de Santa María de la Almudena: “Unas casas en la colación de Santa María de la Almudena, alrededores, casas de la dicha compradora, casas del convento de dicho monasterio, la calle del Rey, e la sinagoga de los judíos...”¹³.

Ante la falta de evidencias arqueológicas, ¿cuál de las dos ubicaciones hemos de considerar como correcta? Ciertamente no tiene sentido la existencia de dos sinagogas separadas por tan poca distancia, por lo que ciertos autores han planteado la posibilidad de que la sinagoga estuviera en momentos anteriores en el Barrio de Santa María trasladándose posteriormente hacia el Campo del Rey. Concretamente Viñuales Ferreiro considera, no sin ciertas reservas, que esta sinagoga del Campo del Rey, se hallaría en la colación de San Juan y a ella se accedería a través de la Puerta de la Sagra, situando el autor la Puerta de la Sagra –entendemos– en el mismo punto donde coinciden casi todos los autores, sin considerar la posibilidad de ubicar ésta puerta en el extremo nororiental del primer recinto amurallado.

Atendiendo a la ubicación de otras sinagogas medievales, contamos con varios estudios de la península¹⁴ y del Norte de África¹⁵ que indican como las sinagogas

¹⁰ Hecho que muy posiblemente habría que vincular a las leyes emitidas por Catalina de Lancaster, disposiciones que especificaban la necesidad de ubicar a los judíos en zonas separadas y “cercadas en alto”.

¹¹ Y que Urgorri resume en Urgorri Casado, Fernando, “El ensanche de Madrid en tiempos de Enrique IV y Juan II”, en *Revista de la biblioteca, archivo y museo*, 67, (1954), pp. 3-64.

¹² AVM, ME, Fol 259 r.

¹³ Archivo Histórico Nacional, Sección Clero, carp. 1364, nº1. (En adelante AHN).

¹⁴ Ruiz Souza, Juan Carlos, “Sinagogas sefardíes monumentales en el contexto de la arquitectura medieval hispana” en *Memoria de Sefarad*, Catálogo de exposición, SEACEX, Toledo, 2002, pp. 225-239; y Calvo Capilla, Susana, “Apuntes sobre los templos de los dimmies en Al-Andalus”, en *Memoria de Sefarad*, Catálogo de exposición, SEACEX, Toledo, 2002, pp. 241-245.

¹⁵ Podemos destacar el estudio de Hirschberg, Haim Zeev, *A History of the Jews in North Africa*, 2 vols,

medievales, tras la conquista cristiana, solían construirse en medio del caserío y con poca altura para que la altura de la sinagoga no excediese a la de ninguna iglesia cristiana, lo cual explicaría que los restos arqueológicos fueran escasos en casi todas las circunstancias¹⁶.

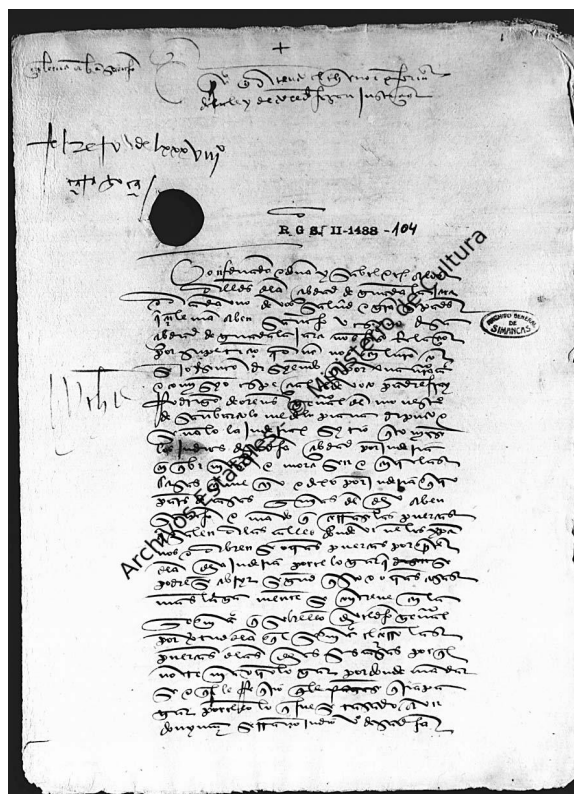


Fig. 4. Que el judío D. Isaac Serrano venda a Zulema aben Sanchón un corral y establo para abrir puerta a la judería. Archivo General de Simancas, Registro General del Sello, LEG 148802,104 (en adelante, AGS-RGS).

Los últimos documentos que señalan la presencia judía en nuestro ámbito de actuación arqueológica, al menos hacia el siglo XV, serían las Actas de las minutas de los escribanos del Concejo de Madrid según las cuales, además de en otras zonas, los judíos de Madrid vivían en el barrio de la Iglesia de Santa María de la Almudena¹⁷.

2. Evidencias arqueológicas

Ante los vestigios arqueológicos exhumados, consideramos que entre finales del siglo XIII-principios del siglo XIV, pudo establecerse una comunidad judía en el interior

Leiden, E.J. Brill, 1974, p.63.

¹⁶ A lo que se une en muchas ocasiones la problemática de su identificación arqueológica. Al respecto es interesante tener en cuenta que durante estos siglos medievales se emitieron, por parte de los gobiernos cristianos, multitud de medidas que prohibían construir e incluso reparar sinagogas.

¹⁷ AVM, IV, Fol. 261 r.: “El 23 de septiembre de 1481, Mose Adaroque debe 260 mrs. y un par de gallinas a Pero González por el alquiler de una casa en la colación de Santa María de la Almudena”.

del primer recinto amurallado islámico.

Esto es, junto a la Puerta de la Vega en su lado meridional excavado por nuestro equipo científico. Son varios los datos de índole arqueológica que podrían avalar esta hipótesis. Aún así, consideramos importante señalar que en ocasiones, la cultura material judía es difícil de discernir de la cristiana, destacando elementos comunes en los ámbitos relacionados con la arquitectura doméstica, los espacios urbanos o elementos cerámicos, hecho que afecta por tanto al registro arqueológico¹⁸.

2.1 El hallazgo de materiales cerámicos

La excavación arqueológica del interior de las viviendas exhumadas –de cronología bajomedieval– propició la aparición en los últimos niveles de habitación de las casas de materiales cerámicos relacionados con el culto hebraico. El resto de la cerámica hallada en los contextos arqueológicos de las viviendas corresponde a cerámica del tipo de “reoblación”, la cual sin duda podía también pertenecer a una comunidad judía.

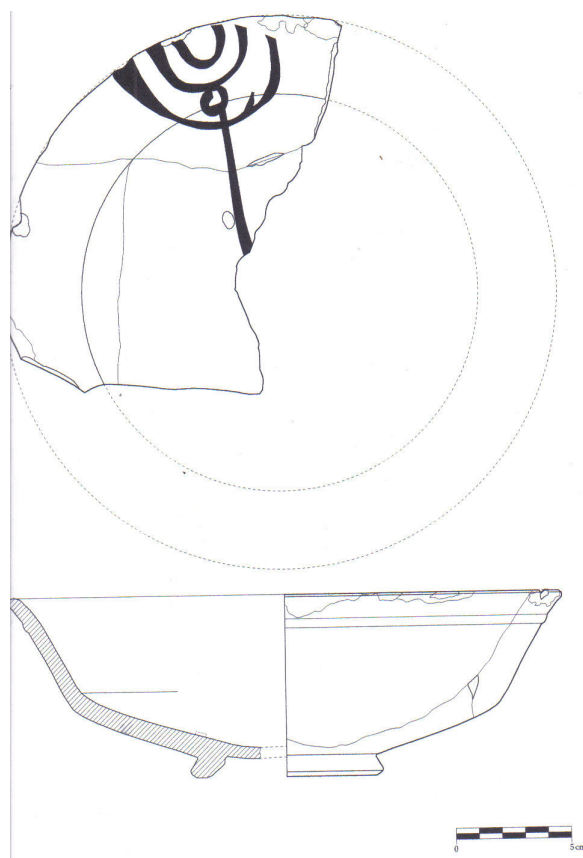


Fig. 5. Dibujo de un plato de origen hebreo hallado en la excavación arqueológica y fechado en torno al siglo XIII.

¹⁸ Resulta interesante el caso de la sinagoga de la Alcudia de Elche, aceptada como sinagoga y posteriormente identificada como basílica. Ver: Ayaso Martínez, Jose Ramón, *Los judíos del reino de Murcia en la Baja Edad Media*, Lorca, Luces de Sefarad, 2009, pp.79-106.

2.2 La cercanía al Alcázar

Era habitual que las comunidades hebreas medievales buscasen el amparo y protección real¹⁹ y por ello mismo resulta lógico el que las aljamas se constituyesen en numerosas ocasiones en las inmediaciones del Alcázar o Castillo de las ciudades. Tenemos incluso noticias de la existencia de barrios judíos en el interior del recinto de castillos medievales. Ejemplos de juderías al amparo de los castillos señoriales los hallamos en Almería²⁰, cuya judería se hallaba cerca de los accesos más importantes de la ciudad medieval, como en Oviedo, Mallorca o Cuenca, cuyas juderías se localizaron durante el Medievo alrededor del Alcázar.

Asimismo, es fácil encontrar ejemplos de juderías ubicadas en las proximidades de las murallas urbanas; serían los casos de Jerez de la Frontera, Segovia o Medinaceli. La íntima relación Alcázar-judería es posible hallarla en un nuevo ejemplo mencionado por Fita²¹, en el barrio judío medieval de Estella, cuya ubicación entre los siglos XI-XIV parece que coincidiría con un fuerte avanzado que servía de antemural al Alcázar y que solía denominarse *cercado de muro*.

2.3 La judería como espacio “cerrado” y “fortificado”

Lo anteriormente expuesto refuerza la concepción hispánica medieval de una judería cercada y fortificada. Además, nos indica la importancia que tenía en aquellos momentos el control fiscal por parte de la Corona, e incluso para algunos casos como sería el de la judería de Lorca, la búsqueda de protección real por parte de los judíos estaría íntimamente ligado a la colaboración existente entre judíos y corona de Castilla frente al poder musulmán, sobre todo en los momentos finales del Medievo y en relación con el reino nazarí de Granada²².

Así, por ejemplo, poco antes de la expulsión, la villa de Aranda contaba con una cerca amurallada como demuestra un documento de 1486²³, y en Medina del Campo,

¹⁹ Se ha señalado incluso que en ocasiones las necrópolis judías se hallaban también a los pies del Alcázar ver: Casanovas Miró, Jorge, “Notas sobre arqueología funeraria judía en época medieval”, en *Espacio, Tiempo y Forma*, 6 (1993), pp. 293-302. Creemos interesante hacer una breve referencia a que la directora de las presentes intervenciones arqueológicas considera plausible que el cementerio o necrópolis de la “Huesa del Raf” se hallase en el Campo del Moro.

²⁰ Bravo Lledó, Pilar, *Acerca de los judíos de Almería. Almería entre culturas: (siglos XIII-XVI)*, Vol. 1, Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 1990, pp. 431-440.

²¹ Fita Colomé, Fidel, “Un epitafio hebreo en la ciudad de Estella”, en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 60 (1912), pp. 285-291.

²² Gallardo Carrillo, Juan et al., “Diseño gráfico e informática en la reconstrucción arqueológica: El caso de la Judería de Lorca”, en *Revista Arqueomurcia*, 3 (2008), pp. 3-31. Para el caso de la judería sevillana contamos con abundante documentación que señala la unión existente entre judíos y la corona, ambos unidos frente al poder musulmán. Son mencionados así importantes personajes judíos relacionados con los reyes como sería el caso de Fernando IV y Judah Abravanel de Sevilla y Jacob Aben Xuxén o Jucaf de Écija, consejero de Alfonso XI. Ver Montes Romero Camacho, Isabel, “Notas para el Estudio de la Judería Sevillana en la Baja Edad Media (1248-1391)” en *En la España Medieval*, 10 (1987), pp. 343-365.

²³ “A los alcaldes de Aranda, para que manden abrir un postigo en la cerca de la aljama de los judíos de

los documentos nos llevan a pensar en una reutilización o aprovechamiento de la cerca medieval de la villa en beneficio del barrio judío²⁴.

Durante los trabajos de excavación en la zona 3 del yacimiento arqueológico que nos ocupa, se comprobó cómo varios muros, concretamente pertenecientes a las casas I y II, se prolongaban hacia la muralla, de modo que cerraban el Paseo de Ronda y se adosaban a la cerca (ver fig.2).

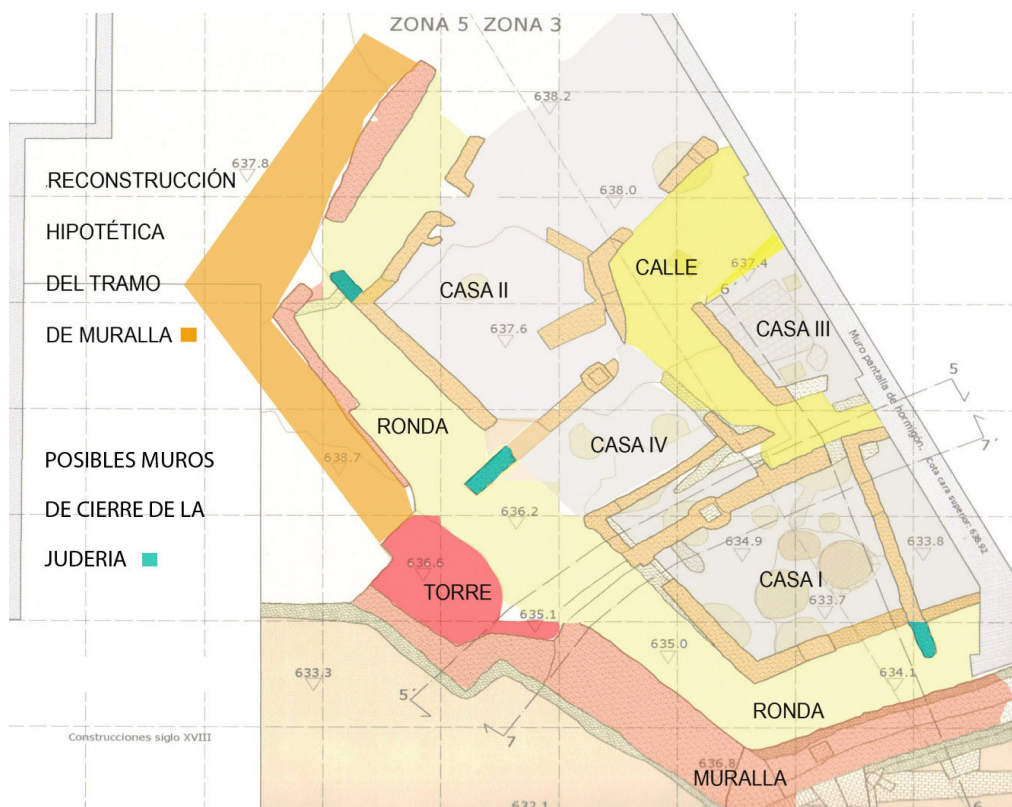


Fig. 6. Planimetría de la excavación arqueológica

Ello sucede curiosamente en puntos cercanos a las torres de la muralla. ¿Qué finalidad podría tener tal solución arquitectónica?

La invasión del Paseo de Ronda es un fenómeno habitual dentro de la concepción urbanística medieval. Pero ese no sería nuestro caso, puesto que por un lado, los muros no cierran hasta la muralla, generándose un vano de paso y por otro, la compartimentación resultante no se corresponde con la distribución de las viviendas inmediatas.

Podemos pensar en que tales muretes que se prolongan y se corresponden con muros maestros de las casas, serían algún tipo de solución arquitectónica destinada al cierre del Paseo de Ronda, de este modo sería concebido este sistema de compuertas esa villa". AGS-RGS, LEG 148607,71.

²⁴ "A Fernand Pérez de Meneses, juez de bienes de los judíos del obispado de Salamanca y de la abadía de Medina del Campo, que cumpla una carta y confirmación dada a los albarberos de dicha villa en virtud de las cuales dejaron sus casas de la calle de San Francisco y se pasaron a un sitio situado junto a la primera puerta de la judería que solía ser fasta el postigo de en medio arrimado a la cerca de la dicha villa". AGS-RGS, LEG 149511,112.

conjuntamente con las viviendas. En cuanto al vano de paso, se correspondería con arcos o puertas que en su momento contaron con madera en su fábrica como sucedía en la judería de Córdoba hacia el 1486, donde un documento hace mención al “arquillo de la judería”, o en Medinaceli, donde sabemos de la existencia del Arco de la villa llamado “*sassa juderías*”. Junto a uno de los muretes referidos el relleno excavado presentaba abundantes restos de clavos, hecho que indicaría, probablemente, la existencia de madera en este punto y en conexión con el muro.



Fig. 7. Perspectiva de las viviendas bajomedievales en la Zona 3 del yacimiento arqueológico.

Sabemos también que estos barrios habitualmente se ubicaban en el centro de la urbe y se rodeaban de murallas, cercas o tapias²⁵, cuando no aprovechaban dentro de su perímetro amurallado tramos de muralla de la ciudad²⁶, o bien su propia cerca se articulaba sobre el amurallamiento exterior de la urbe²⁷. En el caso que nos ocupa podemos hablar de la existencia de una pequeña judería que aprovecharía este tramo de muralla emiral para protegerse, y que habría creado un sistema de cerramiento de puertas en el Paseo de Ronda. En este sentido, los habitantes de cada casa se ocuparían del cierre y apertura,

²⁵ Durante el Medievo era habitual la separación física de barrios mediante cercas como sistema de protección ante frecuentes enfrentamientos. Conocemos varios documentos explícitos sobre el tema de las cercas en las juderías tales como las cortes de Burgos de 1376 que piden que se derriben las cercas de las juderías que tienen apariencia de fortalezas.

²⁶ Izquierdo Benito, Ricardo, “Juderías y sinagogas de la Sefarad medieval”, en López Alvarez, Ana María y Ricardo Izquierdo Benito (coords.), *Curso de Cultura Hispanojudía y Sefardí de la Universidad de Castilla-La Mancha*, Toledo, Universidad de Castilla la Mancha, 2003, pp. 29-56. El autor apunta a Zaragoza o Toledo como ciudades en las que sucede este hecho.

²⁷ Pujante Martínez, Ana, “La sinagoga del Castillo de Lorca”, en *Verdolay*, 9 (2005), pp. 293-320; Pujante Martínez, Ana y Juan Gallardo Carrillo, “Huellas del pueblo judío, a través de elementos cerámicos, en el castillo de Lorca”, en *Alberca*, 2 (2004), pp. 177-188.

así como del mantenimiento de aquella zona que, de algún modo, estaría vinculada a su morada.

Otro paralelo lo encontramos en la Judería de Lorca²⁸ donde la arqueología constató que el barrio judío se hallaba circunscrito en un tramo de muralla islámica-almohade y en donde se abría una puerta que comunicaba judería y Alcázar. La documentación de archivo en relación al “Castillo de Lorca” cita: “en el ordenamiento de la reina Catalina, dado en Valladolid a dos de enero de 1412, se disponía que los judíos vivan apartados de los cristianos en barrio cercado y con una sola puerta” y “judío vecino de la fortaleza”.

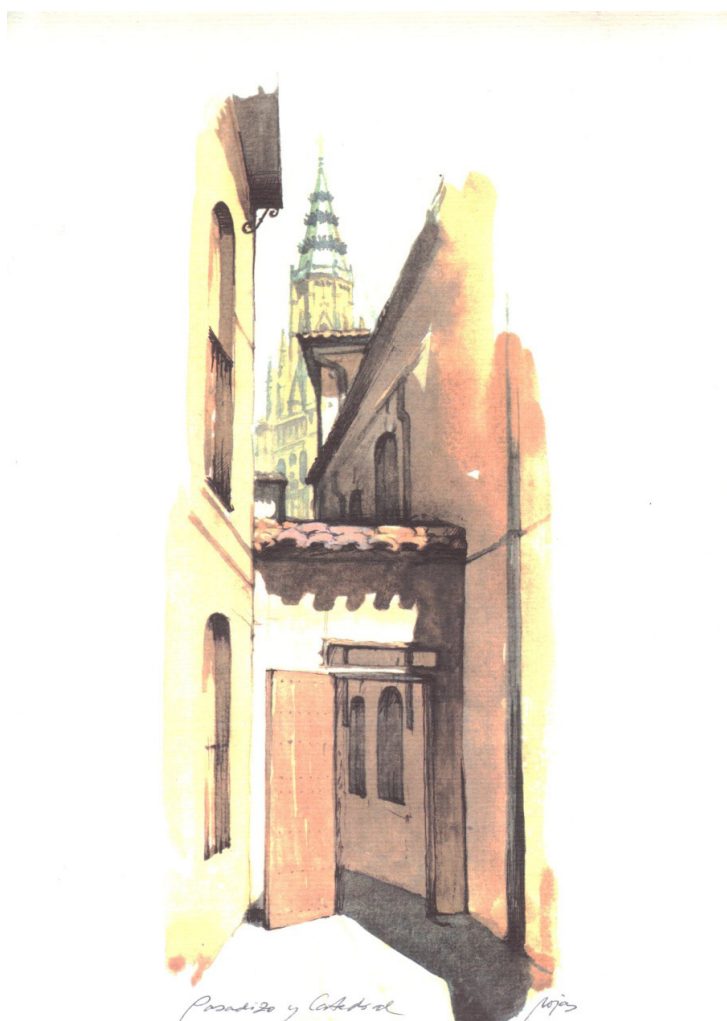


Fig. 8. Acuarela de los cobertizos de Toledo. Esta puerta, actualmente en pie, representa claramente el tipo de cierre que pensamos para Mairyt.

Estas fuentes documentales, ayudadas por la arqueología, llevaron a entender el significado de fortaleza referido a muralla y torre²⁹. En el caso madrileño, podemos mencionar la Puerta de la Sagra, cuya ubicación exacta se desconoce y desgraciadamente

²⁸ Gallardo Carrillo, Juan et al., “Diseño gráfico e informática en la reconstrucción arqueológica: El caso de la Judería de Lorca”, en *Revista ArqueoMurcia*, 3 (2008), pp 1-31.

²⁹ Pujante Martínez, Ana: “La sinagoga del Castillo...” *op. cit.*, pp. 293-320; Pujante Martínez, Ana y Juan Gallardo Carrillo, “Huellas del...” *op. cit.*, pp. 177-188.

no hemos podido constatar, o incluso el portillo situado en la zona 2 del yacimiento, en dirección hacia la Puerta de la Vega.



Figura 9. Portillo de la muralla y calle medieval exhumada en la excavación arqueológica.

La existencia de algún tipo de puerta que de algún modo cerrara estos espacios judíos es algo que podemos dar como certero gracias a la documentación de archivo, así, tenemos el siguiente documento referente a Madrid: “Otorgaron una petición para los reyes, nuestros señores, sobre que Rabí Jacó pueda estar en la villa fuera de la cerca de la judería porque la villa non se podría aprovechar dél de noche estando cerrada la judería”³⁰, junto con el documento que presentamos en líneas inferiores, fruto de las leyes de Catalina de Lancaster de 1412³¹: “Que sean cercados de e que en el dho círculo e los que asy fueren asignados, moren los tales judíos e judías e moros e moras e non en otro lugar nin casa fuera de él”³². En la expresión anterior nos atrevemos a ver cierta cohesión con la disposición anular de la red viaria hallada en esta zona del yacimiento arqueológico. La disposición anular se da en la zona 3, concretamente en el ángulo no del primer recinto amurallado. Si bien el documento es de principios del siglo XV, el hecho de que en ocasiones anteriores también hubiera existido cierta convivencia entre musulmanes y judíos, tiene sentido si atendemos al hecho de que estamos ante minorías étnico religiosas despreciadas por la comunidad cristiana imperante desde el siglo XII.

En este yacimiento arqueológico, la convivencia de culturas la vemos reflejada en la

³⁰ AVM. Actas. Original. Tomo I fol 41 v. Ed. I. pg 138.

³¹ Catalina de Lancaster con la Pragmática de 1412 pretendió anular la convivencia entre cristianos y judíos. En Segovia, los judíos son acusados de profanar la hostia, la Sinagoga se convierte en la actual Iglesia del Corpus Christi. Se promulgaron las leyes restrictivas de Ayllón y Cifuentes.

³² De los Ríos, José Amador, *Historia de la Villa y Corte... op. cit.*, p. 6.

combinación de hallazgos de artefactos tales como las cerámicas hebreas, una interesante inscripción en árabe cúfico o una hebilla de bronce de simbología cristiana.

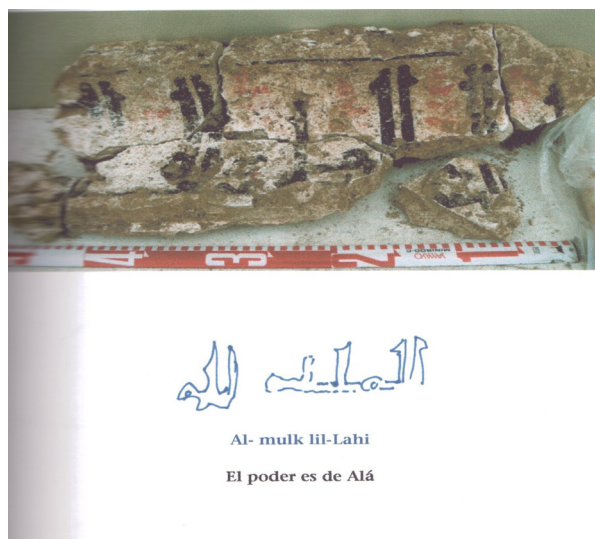


Fig. 10. Inscripción en árabe cúfico (s. XII-XIII)



Fig. 11. Hebilla de bronce de simbología cristiana fechable en la segunda mitad del siglo XIII.

Con respecto al asunto de las denominadas “Puertas de los judíos”, que permitían la comunicación del barrio judío con el resto de la ciudad, así como la salida o entrada de la misma, sabemos que existieron en gran parte de la geografía medieval española pudiendo señalar como las más relevantes la puerta de los judíos de Córdoba, la de las murallas de Zaragoza³³ o la de la judería de Sevilla, donde se sabe que desde el siglo XIII el barrio

³³ En el Archivo General de Simancas se conserva un documento del año 1488 que menciona la venta de un corral y un establo del judío Isaac Serrano a Zulema Aben Sanchón con el fin de abrir una puerta a la judería.

judío estaba cercado con un muro que quedó unido a la muralla de la ciudad y en la que se construyeron dos puertas, la de San Nicolás y la de la Judería³⁴, comunicando como en otras muchas ocasiones el barrio hebreo con el resto de la ciudad medieval. En el caso de Córdoba la judería estaba guardada por puertas y tenía un castillo³⁵ que tradicionalmente se ha identificado con la fortificación de la Puerta de Almodóvar.

Contamos con varios indicios para pensar que la hipótesis del “sistema” de puertas de la judería del yacimiento de la Armería podría estar en relación directa con las torres de la muralla emiral, dado que –como advertimos en páginas anteriores– los muros de las viviendas que se prolongan hacia la muralla se encuentran en las zonas de las torres.

De este modo, la Provisión del rey Juan I del año 1385 ordenando a Madrid que repare los muros de la cerca utilizando para ello la piedra de las dos torres que se han derrumbado en la judería, bien podría referirse a alguna de las torres de la muralla de nuestra zona, dado que debemos entender que en aquellos momentos la cerca o muralla que tiene valor tanto desde el punto de vista defensivo o fiscal, es la muralla cristiana del segundo recinto.

Todo ello, sustentaría la idea de un “castillo de los Judíos” o “castillo de la judería”. ¿A que pueden referirse las fuentes documentales al hablar de este castillo?

Varios documentos mencionan al menos en dos ocasiones el castillo de la Judería y las torres de la Judería³⁶ de Madrid.

Podemos indagar en la línea de investigación de ciertos autores como Ricardo Izquierdo Benito, quien ofrece datos al respecto, dentro de las *Actas del Curso de cultura hispanojudía y sefardí de la Universidad de Castilla la Mancha*³⁷. Hace una mención acerca de la existencia de al menos dos castillos de la judería en Toledo y afirma que estos denominados *castillos* podrían tener una función defensiva para la comunidad hebrea.

Según este autor es muy posible que el castillo de los judíos haga referencia a “un recinto en el que se materializase la presencia del correspondiente poder al que la judería quedaba sujeta”. También J. Passini hace mención a “El castillo de los judíos sobre el río Tajo”³⁸.

³⁴ Montes Romero Camacho, Isabel, “Notas para el estudio de la judería sevillana en la Baja Edad Media (1248-1391)”, en *En la España Medieval*, 10 (1987), pp. 343-366.

³⁵ Ramírez de Arellano y Díaz de Morales, Rafael, “Matanza de judíos en Córdoba”, en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 38 (1901), pp. 294-311.

³⁶ AVM- S- 1-203-1 y AVM-S-3-407-15.

³⁷ Izquierdo Benito, Ricardo, “Espacio y sociedad en la Sefard medieval” en Benito Ruano, Eloy et al., *Juderías y Sinagogas de la Sefard medieval*, Curso de Cultura Hispanojudía y Sefardí de la Universidad de Castilla-La Mancha, Toledo, Ediciones de la Universidad de Castilla la Mancha, 2003, pp. 29-56.

³⁸ Archivo Histórico Provincial de Toledo (en adelante AHPT), 1339/1, Casas Varias (1491-1493). “*Unas casas a la collación de Santo Tomé, en la judería con tienda bóveda (...) linda casa de los herederos de Jacob Abengato (...) y afrentaba con el castillo de la judería y por delante la calle real publica*”. Passini, Jean, “El barrio de Arriasa y tres elementos de la aljama judía de Toledo en el siglo XV: La carnicería, la sinagoga vieja y el castillo viejo”, en *Sefard*, 68, (2008), pp. 37-53.

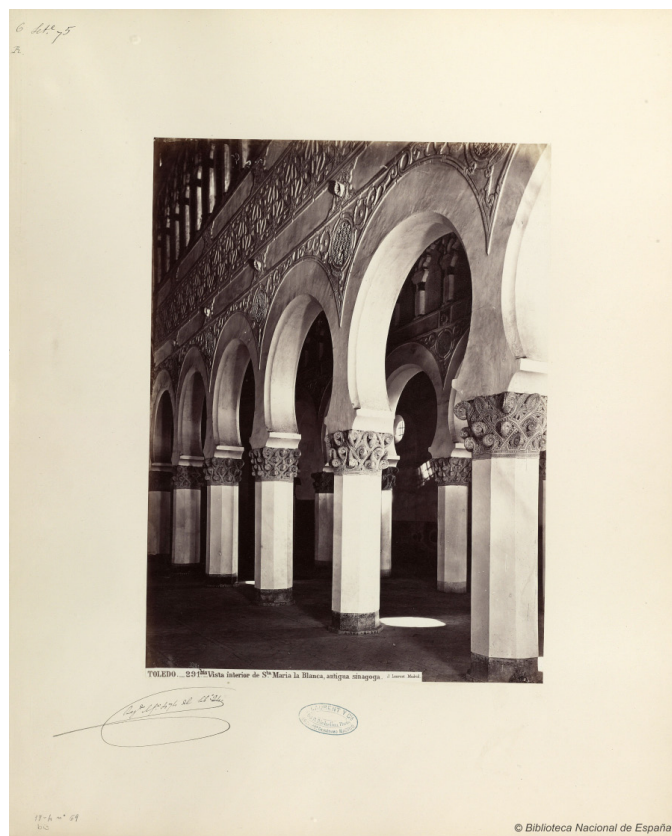


Fig. 12. Vista interior de Sta. María la Blanca, antigua sinagoga J. Laurent. Autor Laurent, J. 1816-1886. Biblioteca Nacional de España.

Por otro lado, el Castillo de Malpica³⁹ es identificado con el “Castillo de los Judíos” o el barrio judío de éste lugar, emplazamiento del que sabemos, gracias a la documentación de archivo, que estaba amurallado desde el siglo XII y en el que se ha documentado abundante material cerámico de origen hebreo.

En Zaragoza, el barrio hebreo medieval era también denominado “Castillo de los judíos” y con respecto a la judería de Uncastillo (Aragón), Jaime I en el año 1259 trasladó el barrio judío de la villa al castillo, hecho que se había producido anteriormente en otros lugares como Tudela⁴⁰. Con este acto los judíos quedaron exentos de impuestos durante un periodo de tres años, fórmula que da fe de las buenas relaciones que mantenían en estos momentos los judíos y la Corona de Aragón. Este castillo se mantuvo en pie como barrio y sede de la comunidad hebrea hasta la expulsión de 1492.

³⁹ Ceniceros Herreros, Javier, “Alcázar de Nájera: Primeras investigaciones arqueológicas”, en de la Iglesia Duarte, José Ignacio (coord.), *Conflictos sociales, políticos e intelectuales en la España de los siglos XIV y XV: XIV Semana de estudios medievales de Nájera*, Amigos de la historia Najerillense, Nájera, 2003, pp. 519-530.

⁴⁰ Marín Padilla, Encarnación, “Notas sobre el robo de las coronas de las toras de Uncastillo y sobre su comunidad judía (siglo XV)”, en *Aragón en la edad media*, 14-15, 2 (1999), pp. 977-990.

2.4 La arquitectura doméstica

La arquitectura doméstica⁴¹ de las juderías no difería de la arquitectura del resto de la población, a excepción de la *mezuzá*, que se solía colocar en las jambas de las puertas y de la cual lógicamente no han quedado vestigios en prácticamente ningún yacimiento arqueológico. En relación a ello, es posible señalar la existencia en uno de los muros de una casa bajomedieval de un pequeño hueco –cegado en época moderna– que bien podría haber servido para albergar el receptáculo mencionado.

Las viviendas documentadas en la excavación responden al tipo más generalizado de casa bajomedieval: el de vivienda cerrada, de dos plantas, e incluso en ocasiones de tres, actuando esta última como granero y un corral en la parte trasera.



Fig. 13. Interior de una de las estancias de la denominada Casa I.

3. Conclusiones

La Aljama hebrea es una comunidad territorial a la vez que una jurisdicción social y religiosa y por lo tanto, siguiendo esta concepción, los judíos se agrupan en barrios durante la edad media.

⁴¹ En Alcalá de Henares, una casa exhumada durante las excavaciones arqueológicas efectuadas en un solar, presentaba las mismas características que las casas que hemos recuperado en el yacimiento de la Armería: indicios de existencia de galería volada, zaguán y vivienda interior entorno a un patio. Ver: Reyes, Francisco, “El espacio privado, una casa en la judería de Alcalá de Henares”, en *El legado material hispano, VII Curso de cultura hispanojudía y sefardí de la Universidad de Castilla la Mancha*, Ediciones de la Universidad de Castilla la Mancha, Cuenca, 1998, pp. 115-131. Por otro lado, en relación con la arquitectura doméstica los directores de las excavaciones arqueológicas de la judería de Lorca señalan que los muros de las viviendas presentan gran “eclecticismo” relacionado con diferentes fases de construcción o remodelación de los mismos, fenómeno que podemos observar en la fábrica de varios muros del yacimiento de la Armería.

No hay que entenderlo siempre desde el punto de vista de una “segregación” forzosa, ya que en muchas ocasiones los judíos vivían agrupados en barrios por elección propia para estar así más cerca de sus edificios comunitarios: carnicerías, escuelas, tiendas y sinagogas. En nuestra opinión, la aglutinación de la comunidad hebrea en barrios diferentes fue algo progresivo, que en el caso de las aljamas castellanas fue quedando plasmado en la legislación alfonsí, el sínodo y las cortes de Zamora del 1313.

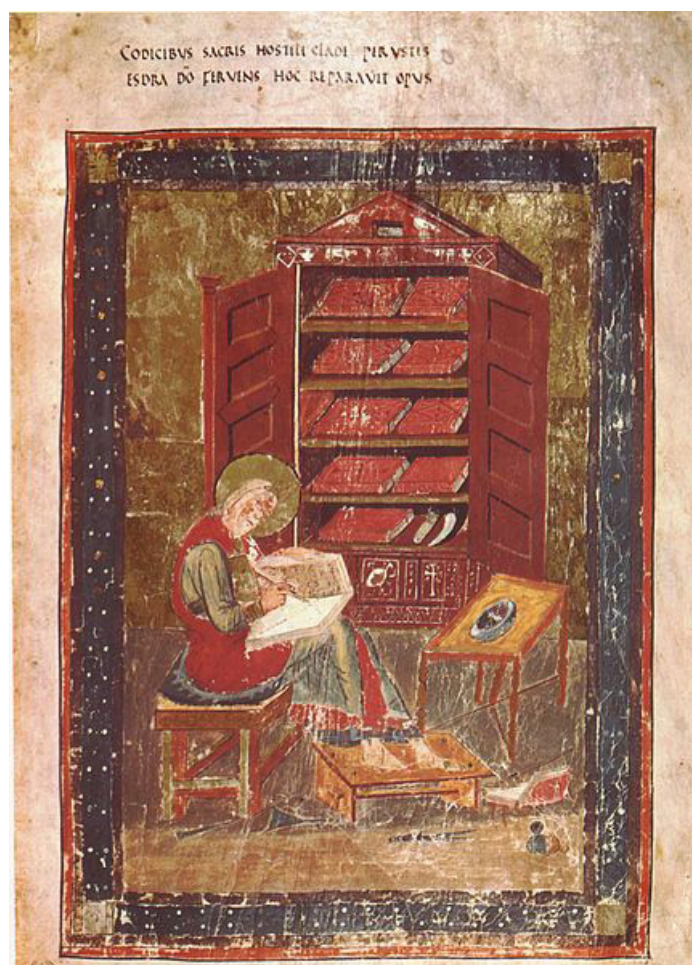


Fig. 14. Escribano. Codex Amiatinus. Biblioteca Medicea Laurenziana, Florencia.

Apoyándonos en todos estos ejemplos y en la opinión de otros autores de tal envergadura como Urgorri, quien menciona la ubicación del Castillo de los Judíos en ésta zona, no nos parece descabellado ubicar la judería en el punto en el que nos referimos, sobre todo si analizamos varios parámetros tales como los hallazgos arqueológicos de los muros de cerramiento en el Paseo de Ronda junto a las torres, los fragmentos cerámicos de origen hebreo, la proximidad al Alcázar, las fuentes documentales que mencionan la existencia de judíos con Sinagoga en el barrio de Santa María de la Almudena, así como la disposición urbana anular. La posición espacial a la que nos referimos al situar la judería

bajomedieval de la villa de Madrid en un ángulo del primitivo recinto fortificado, es un hecho significativo dado que tenemos varios casos contrastados en el ámbito peninsular.

El Decreto de la Alhambra de 1492, emitido por los Reyes Católicos, obligaría a todos los judíos de la península Ibérica a convertirse al catolicismo o ser expulsados. A partir de esas fechas, comenzamos a tener noticias de la compra y derribo de casas en el ámbito de nuestra excavación arqueológica así como en el Campo del Rey. La zona pasaría así paulatinamente a ser propiedad de la Corona, y el ámbito urbano pleno y bajo medieval iría tornándose cortesano. En el lugar de las viviendas ocupadas siglos anteriores por moradores hebreos, se erigirían las Casas de Pajes, dependencias palaciegas vinculadas al Palacio Real y al establecimiento de la Corte en la villa.